



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 -2020-COFOPRI/DE

Lima, 14 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 019-2020-COFOPRI/OPP del 07 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 071-2020-COFOPRI/OAJ del 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y titulación de Predios Urbanos;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, en ese sentido la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y



sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, el Titular de la entidad debe conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, dicha Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, precisa que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva en mención, se precisan las acciones que desarrolla la Comisión, y que ésta culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestarias y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos que dicha Dirección establezca;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que en atención a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, es conveniente proceder a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de COFOPRI, a fin de dar inicio a las actividades señaladas en la citada Directiva;

Que, con Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01; y con el visado de Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, cuyo trabajo culmina con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestarias y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice.

Artículo 2.- La Comisión a que se refiere el artículo precedente estará integrada de la siguiente manera:

- Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0058.
- Director(a) de la Oficina de Administración.
- Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad.
- Responsable de la Unidad Formuladora.
- Director(a) de la Oficina de Coordinación Descentralizada.
- Director(a) de la Dirección de Formalización Integral.
- Director(a) de la Dirección de Formalización Individual.
- Director(a) de la Dirección de Catastro.
- Director(a) de la Dirección de Normalización y Desarrollo.
- Director(a) de la Oficina de Sistemas.

Artículo 3.- La Comisión iniciará sus actividades a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.




CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° <u>022</u> -2020-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	NOTIFICAR A LOS ÓRGANOS DESCRITOS EN EL ART 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
	OFICINA DE PLANEAMIENTO DE PRESUPUESTO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO

Cargo : DIRECTORA

Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

